



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero trece (013-2022)**, presentada por la ciudadana [REDACTED], en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
  1. "De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>). El ramo de Vivienda, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "05 Programa de Desarrollo Social del Mozote y lugares aledaños" con un costo asignado de \$750,000. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2021, se solicita la información desagregada por meses (enero, febrero, marzo, abril, etc., hasta completar el año)
  2. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2021, se solicita la información desagregada por meses (enero, febrero, marzo, abril, etc., hasta completar el año). Tal y como se detalló en la resolución de información pública 034-2021, del Ministerio de Vivienda, con fecha del 30 de septiembre de 2021.
  3. Documento, planos, proyecto o cualquier documento relativo a obras de intervención, mitigación, construcción de vivienda o cualquier trabajo o actividad que involucre al Ministerio de Vivienda en el Caserío El Mozote durante 2021 y el primer trimestre de 2022."

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana \_\_\_\_\_, la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia **REF: MV/GFI/129/2022**, entre otros aspectos lo siguiente:

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

"Hago referencia a memorando MV/UAIP/029/2022 en el cual se requiere dar respuesta a solicitud de información número 013/2022, a través de la cual solicita de manera literal: "De acuerdo a la ley de presupuesto para 2021, en el portal de Transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda (<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.htm/J>). EL ramo de Vivienda, en el literal "B": asignación de recursos y numeral "3" relación propósitos con recursos asignados, cuenta con la unidad presupuestaria y línea de trabajo "05 Programa de Desarrollo Social del Mozote y lugares aledaños" con un costo asignado de \$750,000. En ese sentido se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2021. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre de los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución."

Sobre el particular me permito aclarar nuevamente que, en la Ley de Presupuesto General del Estado 2021, en el porte correspondiente al Ministerio de Vivienda, apartado B, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria 5. Programa de Desarrollo Social Integral del Mozote y lugares aledaños, Línea de Trabajo 01 Cumplimiento de Sentencia El Mozote y lugares aledaños, el monto que se asignó para el ese ejercicio fiscal fue de US\$500,000, los cuales fueron ejecutados a través del proyecto de inversión pública código 6612 Programa de Desarrollo Habitacional en el caserío El Mozote y lugares aledaños, Departamento de Morazán.

Adicionalmente, informo que la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio solicitado es la siguiente:

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA</b>	
<b>Montos de Ejecución "Programa de Desarrollo Social Integral del Mozote y Lugares Aledaños"</b>	
<b>Unidad Presupuestaria 05, Línea de Trabajo 01</b>	
<b>De enero a diciembre de 2021</b>	
<b>Periodo 2021</b>	<b>Monto Ejecutado</b>
Enero	\$ 12,600.00
Febrero	\$ -
Marzo	\$ -
Abril	\$ 23,466.67
Mayo	\$ -
Junio	\$ 60,993.56
Julio	\$ 386,400.00
Agosto	\$ 7,587.03
Septiembre	\$ -
Octubre	\$ -
Noviembre	\$ -
Diciembre	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 491,047.26</b>

Finalmente aclaro que esta Gerencia no dispone del detalle de los programas y/o actividades de toda índole, inclusive administrativas, así como el funcionario responsable de su ejecución, información que corresponde a la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos. De igual manera no contamos con la información requerida en numeral 3 de la solicitud de información 013-2022, siendo importante mencionar que en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 el referido proyecto no ha sido programado en la parte correspondiente al Romo de Vivienda.

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Vivienda.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

VIII. Por su parte, la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando bajo referencia **Ref. MV-UHAH-120-05-09-2022**, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación con su memorando con REF-UAIP/028-2022, con fecha 31 de marzo de 2022, a través del cual se nos solicita remitir información generada sobre el programa Desarrollo Social del Mozote y lugares aledaños en esta Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos, muy atentamente le informamos que esta unidad dispone de información del numeral 2 y 3 para ser notificada a ustedes por lo tanto se anexa la información según lo solicitado en los numerales siguientes:

2. Además de la desagregación por mes, se requiere que por cada monto o suma ejecutada se detalle el nombre del/los programas y/o actividades de toda índole realizadas a partir de esta línea de trabajo (incluyendo administrativas), así como la fecha de ejecución correspondiente y la unidad o funcionario responsable de ejecución. En ese sentido, se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo, para el año 2021, se solicita la información desagregada por meses (enero, febrero, marzo, abril, etc., hasta completar el año). Tal y como se detalló en la resolución de información pública 034-2021, del Ministerio de Vivienda, con fecha del 30 de septiembre de 2021.
  - Se detalla en anexo las actividades realizadas tanto técnico, social y legal en el año 2021, este reporte se presenta trimestralmente desde enero a 31 diciembre del año 2021.
  
3. Documento, planos, proyecto o cualquier documento relativo a obras de intervención, mitigación, construcción de vivienda o cualquier trabajo o actividad que involucre al Ministerio de Vivienda en el Caserío El Mozote durante 2021 y el primer trimestre de 2022.”
  - En lo relativo a la fase que se ejecuta desde el año 2021, se anexa planos Arquitectónicos y detalles técnicos de la propuesta de vivienda tipo que se le entrega a cada beneficiario del programa con el desglose de materiales para la construcción de una vivienda de interés social (Kit de materiales); esto cuando aplica a construcción de viviendas, ya que generalmente los beneficiarios invierten la contribución económica en mejoras de las viviendas existentes.”

Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda**.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

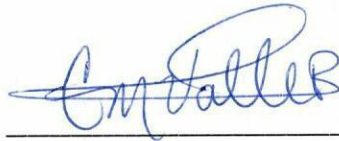
IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Vivienda advierte y hace saber a la ciudadana \_\_\_\_\_, que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_.
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria \_\_\_\_\_ -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la **Gerencia Financiera Institucional y la Unidad de Hábitat y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda**.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

